

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

NIT. 890.803.239-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO 00528



EXPEDICION DEL CDP: 2022/04/26

SECCIONAL MANIZALES GESTION HUMANA

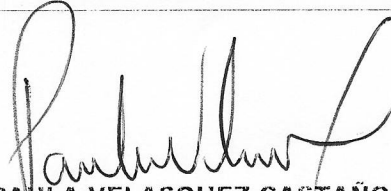
OBJETO: ADICION N°1 Y PRORROGA N°1 CONTRATO N°005 DE 2022 BRINDAR APOYO A LA SECCION DE GERSTION HUMANA EN LOS DIFERENTES PROCESOS

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Gastos para la vigencia 2022 existe saldo disponible y no comprometido en el (o los) siguientes rubro(s) de apropiacion:

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
21201010050205	Otros productos de la propiedad intelectual (honor	5,778,226
TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		5,778,226


PAULA VELASQUEZ CASTAÑO
Jefe Seccion Presupuesto (E)



F-GC-01
Versión: 13
Julio de 2020

GESTIÓN CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

26 de abril de 2022

Objeto de la contratación

El mismo del contrato #5 del año 2022.

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad

El pasado 2 de enero de 2022 EMPOCALDAS S.A. E..SP suscribió el contrato número 5 de la misma anualidad con la finalidad de abarcar y suplir las necesidades relacionadas con el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL del cuatrienio 2020 - 2023. en donde la Sección de Gestión Humana es pilar fundamental en el desarrollo de los objetivos allí establecidos. Lo anterior, haciendo referencia al bienestar de los servidores públicos de la empresa como herramienta para alcanzar niveles altos de felicidad en la misma y niveles altos de eficiencia y eficacia que permitirán garantizar la correcta prestación del servicio en los diferentes municipios donde se hace presencia. Así las cosas, de acuerdo a los procedimientos que tiene a cargo Gestión Humana, es indispensable garantizar la correcta formalización de las situaciones laborales, como encargos, vacaciones, licencias, compensaciones, nombramientos, remociones que se surten dentro de la planta de personal que se compone de 268 servidores públicos, así como la formalización del pago de las prestaciones sociales como las cesantías. Aunado a ello, y dado el promedio de edad de los colaboradores de la empresa que supera los 50 años de edad se viene haciendo indispensable realizar diferentes trámites administrativos que garanticen el acceso de los mismos a los derechos pensionales propios del riesgo de vejez, por ejemplo la expedición de los formatos CETIL. De igual forma, en la ejecución de los diferentes procesos de la sección se realizan vinculaciones con otras personas naturales y jurídicas, quienes realizan o prestan servicios específicos y con quienes es menester realizar una serie de trámites administrativos pre contractuales y contractuales, por ejemplo efectuar el trámite de las cuentas de cobro con el lleno de requisitos legales. Las referidas necesidades continúan persistiendo toda vez que el plan referido tiene una vigencia de cuatrienio y los planes del PETH tienen vigencias anuales.

Conveniencia

El referido contrato se realizó con un plazo de ejecución de 4 meses, es decir, hasta el 30 de abril del año 2022, sin embargo dado que nos encontramos en Ley de garantías electorales, no es posible suscribir un contrato nuevo y las necesidades continúan persistiendo. De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se hace conveniente en aras de ejecutar las anteriores actividades con un nivel de tecnicismo alto, y realizar todas las actividades tendiente a elevar los índices de buen ambiente laboral y de felicidad de los servidores públicos, prorrogar el contrato 5 del año 2022 hasta el 30 de Junio del año 2022 y adicionarle un valor de 5,778,226

Oportunidad

Por lo anterior, es oportuno prorrogar el contrato 5 del año 2022 hasta el 30 de Junio del año 2022 y adicionarle un valor de 5,778,226

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio

Las mismas del contrato 5 de 2022

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.

CÓDIGO

NOMBRE

80111500

DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV						No aplica
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:						No aplica
Número de Identificación del tubo	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV	No aplica
						No aplica
<ul style="list-style-type: none"> - En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería. - En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería. - En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería. - En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. - En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. 						No aplica
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.						No aplica
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.						No aplica
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas						No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.						No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.						No aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Las mismas del contrato 5 de 2022

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empecaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución

Sede Administrativa de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ubicada en Manizales, Caldas en la Carrera 23 # 75-82

Plazo de ejecución

2 meses a partir de la prórroga, es decir hasta el 30 de junio de 2022

FORMA DE PAGO

Forma de Pago

En forma parcial conforme a las actas presentadas y aprobadas por el supervisor

Condiciones para Pago

El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

1. Presentación de la factura
2. Informe de recibo de almacén.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
DIANA OROZCO RUBIO	JEFE GESTIÓN HUMANA
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
DIANA OROZCO RUBIO	JEFE GESTIÓN HUMANA

GARANTÍAS

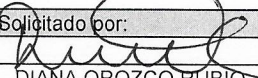
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	No aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	No aplica

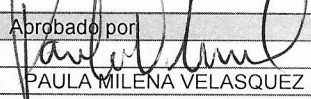
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

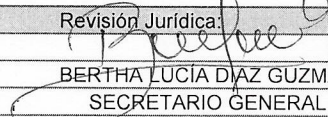
TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	Aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:	
Firma	
Nombre	DIANA OROZCO RÚBIO
Cargo	JEFE GESTIÓN HUMANA

Aprobado por:	
Firma	
Nombre	PAULA MILENA VELASQUEZ CASTAÑO
Cargo	JEFE ADMN Y FINANCIERO

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	BERTHA LUCÍA DÍAZ GUZMÁN
Cargo	SECRETARIO GENERAL

Manizales, 26 de Abril de 2022

Doctor
ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P
Carrera 23 # 75-82
Manizales, Caldas

Asunto: Solicitud de prórroga N°1 y adición N° 1 al contrato 005 de 2022.

Cordialmente,

Entendiendo que actualmente nos encontramos en ley de garantías y no es posible llevar a cabo la celebración de nuevos contratos que permitan el correcto funcionamiento del área con miras a cumplir con todas las obligaciones y procesos que se llevan al interior de esta, resulta necesario prorrogar y adicionar el contrato 005 de 2022.

Lo anterior dada la importancia de las actividades del área de Gestión humana, de acuerdo a los procedimientos que tiene a cargo Gestión Humana, es indispensable garantizar la correcta formalización de las situaciones laborales, como encargos, vacaciones, licencias, compensaciones, nombramientos, remociones que se surten dentro de la planta de personal que se compone de 268 servidores públicos, así como la formalización del pago de las prestaciones sociales como las cesantías.

En ese sentido es conveniente y necesario prorrogar hasta el 30 de junio de 2022 y adicionar la suma de \$5.778.226 al contrato 005 de 2022.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,



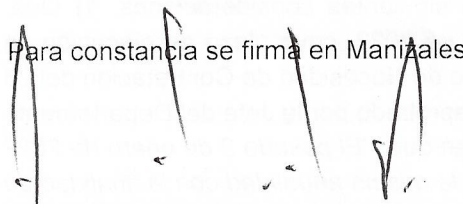
DIANA OROZCO RUBIO
Jefe Gestión Humana

ADICIÓN N° 01 Y PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO 005 DEL 2022 CUYO OBJETO ES: BRINDAR APOYO A LA SECCION DE GESTION HUMANA EN LOS DIFERENTES PROCESOS QUE SE ADELANTAN EN DICHA SECCION Y EN LA EJECUCION DE LOS PLANES ESTRATEGICOS ADOPTADOS POR LA MISMA.

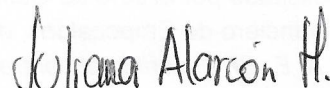
Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P**, con NIT **890.803.239-9** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P**, y de otra parte **JULIANA ALARCÓN HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.053.824.985** de Manizales, obrando en nombre propio, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la adición N° 01 y prórroga N° 01 al contrato No. 005 de 2022 suscrito entre las partes el día 01 de Enero de 2022, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 005 de 2022, cuyo plazo de ejecución se encuentra hasta el 30 de abril del 2022. **2)** Que, según Estudio de Necesidad de Contratación del 26 de Abril de 2022 solicitado por la Jefe de Gestión Humana y aprobado por la Jefe del Departamento Administrativo y Financiero de Empocaldas, donde manifiestan que: *"El pasado 2 de enero de 2022 EMPOCALDAS S.A. E..SP suscribió el contrato número 5 de la misma anualidad con la finalidad de abarcar y suplir las necesidades relacionadas con el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL del cuatrienio 2020 - 2023, en donde la Sección de Gestión Humana es pilar fundamental en el desarrollo de los objetivos allí establecidos. Lo anterior, haciendo referencia al bienestar de los servidores públicos de la empresa como herramienta para alcanzar niveles altos de felicidad en la misma y niveles altos de eficiencia y eficacia que permitirán garantizar la correcta prestación del servicio en los diferentes municipios donde se hace presencia. Así las cosas, de acuerdo a los procedimientos que tiene a cargo Gestión Humana, es indispensable garantizar la correcta formalización de las situaciones laborales, como encargos, vacaciones, licencias, compensaciones, nombramientos, remociones que se surten dentro de la planta de personal que se compone de 268 servidores públicos, así como la formalización del pago de las prestaciones sociales como las cesantías. Aunado a ello, y dado el promedio de edad de los colaboradores de la empresa que supera los 50 años de edad se viene haciendo indispensable realizar diferentes trámites administrativos que garanticen el acceso de los mismos a los derechos pensionales propios del riesgo de vejez, por ejemplo la expedición de los formatos CETIL. De igual forma, en la ejecución de los diferentes procesos de la sección se realizan vinculaciones con otras personas naturales y jurídicas, quienes realizan o prestan servicios específicos y con quienes es menester realizar una serie de trámites administrativos pre contractuales y contractuales, por ejemplo efectuar el trámite de las cuentas de cobro con el lleno de requisitos legales. Las referidas necesidades continúan persistiendo toda vez que el plan referido tiene una vigencia de cuatrienio y los planes del PETH tienen vigencias anuales. El referido contrato se realizó con un plazo de ejecución de 4 meses, es decir, hasta el 30 de abril del año 2022, sin embargo dado que nos encontramos en Ley de garantías electorales, no es posible suscribir un contrato nuevo y las necesidades continúan persistiendo. De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se hace conveniente en aras de ejecutar las anteriores actividades con un nivel de*

tecnicismo alto, y realizar todas las actividades tendiente a elevar los índices de buen ambiente laboral y de felicidad de los servidores públicos, prorrogar el contrato 5 del año 2022 hasta el 30 de Junio del año 2022 y adicionarle un valor de 5,778,226. Por lo anterior, es oportuno prorrogar el contrato 5 del año 2022 hasta el 30 de Junio del año 2022 y adicionarle un valor de 5,778,226.” **3)** Que, la presente adición y prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 27 del Manual de Contratación, el cual dispone: “las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen”. **4)** Que, existe disponibilidad presupuestal en el presupuesto de gastos de la entidad para atender el pago que cause la presente adición, para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00528 del 26 de Abril de 2022, con denominación “OTROS PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL – HONORARIOS PROFESIONALES”. **5)** Que, el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la adición y prórroga para este contrato. **6)** En consecuencia la presente adición y prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Contrato N° 005 de 2022 por el hasta el 30 DE JUNIO DE 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar el contrato 005 de 2022 en la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$5.778.226) M/CTE IVA INCLUIDO.** **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

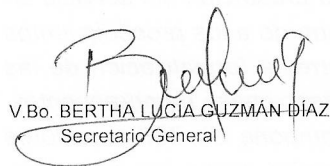
Para constancia se firma en Manizales a los **27 días del mes de Abril de 2022.**



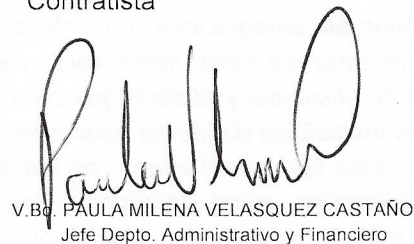
ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante



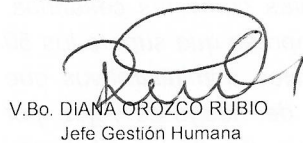
JULIANA ALARCÓN HERNANDEZ
Contratista



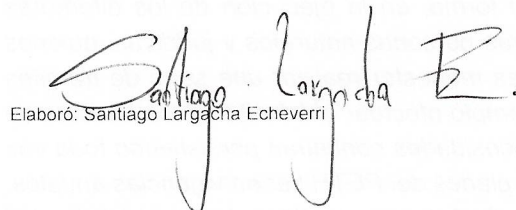
V.Bo. BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ
Secretario General



V.Bo. PAULA MILENA VELASQUEZ CASTAÑO
Jefe Depto. Administrativo y Financiero



V.Bo. DIANA OROZCO RUBIO
Jefe Gestión Humana



Elaboró: Santiago Largacha Echeverri

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A E.S.P
EMPOCALDAS S.A E.S.P

NIT 890.803.239-9

REGISTRO PRESUPUESTAL
NUMERO 000646



FECHA DE EXPEDICION 2022/04/27
CERTIFICADO DISPON. NRO - 000528
COMPROMISO QUE AMPARA ADICION N°01 Y PRORROGA N°01 CONTRATO N°005 DE 2022 BRINDAR APOYO A LA SECCION DE GESTION HUMANA EN DIFERENTES PROCESOS
BENEFICIARIO ALARCON HERNANDEZ JULIANA
C.C NRO 1053824985

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiacion(es) y no serán utilizados con otro fin. (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecucion).

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
21201010050205	Otros productos de la propiedad intelectual (honor	5,778,226
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL		5,778,226

PAULA VELASQUEZ CASTAÑO
Jefe Sección Presupuesto (E)

PLAZO DE EJECUCION 60 DIAS

